

CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA INICIATIVA ‘DEGUSTA SANTA CRUZ’

INTRODUCCIÓN:

“Degusta Santa Cruz” es una iniciativa de dinamización y promoción de los restaurantes, la cocina de la capital y los productos canarios.

Comprende un conjunto de acciones encaminadas a que los ciudadanos y turistas puedan vivir la ciudad y la riqueza gastronómica que la envuelve, ya que garantiza experiencias para sentir los sabores de Canarias concentrados en la capital de Tenerife y disfrutar de la singularidad gastronómica que atesora.

Esta iniciativa, denominada “*Degusta Santa Cruz*” (en adelante, la “Iniciativa”), está promovida por el Área de Promoción Económica y Calidad de Vida del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, desarrollada por la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U. (en adelante, los “Organizadores”), y que está siendo gestionada por la entidad mercantil eatnovation S.L.¹, para ofrecer una plataforma digital que sirva como mapa gastronómico de los establecimientos de la capital, a través de la página web de la Iniciativa, www.degustasantacruz.com, vinculada a la web www.elcorazondetenerife.com, así como sus canales asociados de promoción en redes sociales y blog de la página web.

Las presentes condiciones de participación (en adelante, las “Condiciones”) rigen el funcionamiento de esta **nueva fase de captación de empresas** a la iniciativa en la que podrán participar todos los establecimientos comprendidos en la categoría de bares y restaurantes de la ciudad de Santa Cruz de Tenerife y que cumplan con todos los requisitos establecidos en las mismas.

PRIMERA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN.

Se dirige a establecimientos hosteleros, tales como bares, restaurantes, tascas y hoteles con zona de restauración y bar, ya sean personas físicas o jurídicas, y que desarrollen su actividad en el municipio de Santa Cruz de Tenerife.

Será indispensable para participar en esta Iniciativa:

- Estar al corriente de sus obligaciones tributarias, municipales y con la Seguridad Social, así como poseer todas aquellas licencias y autorizaciones administrativas necesarias para el ejercicio de la actividad y, en general, cumplir con la normativa legal que les resulte de aplicación.
- Asegurar en sus establecimientos las necesarias condiciones de seguridad, limpieza, higiene y atención al cliente.

¹ Domicilio social en calle María Cristina, 38, bajo, 38004 Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de Tenerife, CIF B-76780816, e inscrita en el Registro Mercantil de Santa Cruz de Tenerife, al folio 114 del Tomo 3.459, Hoja TF-57.778, inscripción 1ª. Su objeto principal es la prestación de servicios de consultoría, organización de eventos, formación y comunicación, todo ello en el sector gastronómico.

- Aceptar y cumplir las presentes Condiciones.

Los participantes declaran con la firma de las presentes Condiciones el cumplimiento de estos requisitos.

SEGUNDA. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Aquellos establecimientos que deseen participar en esta nueva fase del proyecto deberán:

1. Cumplir con los criterios descritos en la Condición Primera.
2. Marcar la casilla habilitada al final de las Condiciones la aceptación de las mismas, así como seleccionar alguna de las opciones indicadas en la Condición Séptima, apartado 1 (Protección de Datos de Carácter Personal).
3. Cumplimentar y remitir el formulario de inscripción y cuestionario de autoevaluación en su totalidad en el plazo establecido en la Condición Cuarta al siguiente correo electrónico:

info@degustasantacruz.com

El formulario de inscripción y cuestionario de autoevaluación deberá ser suscrito por el titular del establecimiento o por su representante en el caso de las personas jurídicas, debiendo acreditar dicha circunstancia a los Organizadores de la Iniciativa a su solicitud, siendo causa de exclusión de las mismas su incumplimiento, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que pudiera incurrir quien suplante su posición.

4- La Organización visitará a la empresa interesada en participar con el objetivo de verificar el grado de cumplimiento del cuestionario de autoevaluación.

5. No exponer productos ni realizar actuaciones o manifestaciones que, por su contenido, sean ofensivos, inapropiados y/o discriminatorios, o que tengan como fin promover el boicot contra la Iniciativa, otros establecimientos, personas, productos, empresas o instituciones o que atenten contra el derecho a la intimidad, al honor y/o a la propia imagen.

TERCERA. CONTENIDO DE LA INICIATIVA.

Todos los establecimientos que cumplan con los requisitos recogidos en la Condición Segunda pasarán a integrar un directorio en la web www.degustasantacruz.com, donde constará su nombre, tipo de cocina, dirección, teléfono, página web y fotografías que proporcionarán los establecimientos interesados en participar .

CUARTA. ÁMBITO TEMPORAL.

Esta nueva fase de captación finalizará el 30 de noviembre de 2019.

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar, aplazar, suspender o cancelar esta nueva fase de captación en cuyo caso se informaría a los participantes a través de la página web de la misma, así como en cualesquiera otros canales de comunicación a través de los cuales se articule la misma.

QUINTA. CRITERIOS DE AUTOEVALUACIÓN: VALORACIÓN Y “DESEMPATE”.

El cuestionario de autoevaluación deberá cumplimentarse por el titular del establecimiento o su representante de manera objetiva, de forma sincera y en su totalidad.

Todas las cuestiones son de obligado cumplimiento y puntúan dentro de la siguiente escala: “sí”, 1 punto y “no”, 0 puntos.

Todos los aspectos considerados en el cuestionario de autoevaluación serán revisados, siendo motivo de exclusión de la participación la falsedad o incorrección de las repuestas facilitadas.

SEXTA. GRATUIDAD.

La participación en la Iniciativa tiene carácter gratuito, de tal manera que no supone ningún coste para los participantes salvo los que, en su caso, les genere la obtención de la información y documentación solicitada y los propios del desplazamiento, en su caso, que correrán en todo caso a cargo de los participantes.

SÉPTIMA. PROTECCIÓN DE CARÁCTER PERSONAL, COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS Y CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

1. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los Datos de Carácter Personal que nos faciliten los titulares de los establecimientos o sus representantes en el caso de las personas jurídicas, no se utilizarán con otro fin que el necesario para al funcionamiento de la propia Iniciativa y lo expresamente indicado en las presentes Condiciones.

No obstante, si así lo autorizan dichos datos podrán utilizarse igualmente en el futuro para:

- Su utilización por la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para hacerles partícipes de proyectos de desarrollo local turísticos, gastronómicos y similares del municipio: Sí • No •.

(si responde afirmativamente, el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, le facilitará la información relativa a su política de tratamiento de protección de datos con el primer envío de información).

- Su utilización por eatnovation S.L., para facilitarles información sobre proyectos, productos y eventos sobre alimentación y gastronomía: Sí • No •.

(si responde afirmativamente, eatnovation, S.L., le remitirá al correo electrónico que ha facilitado la información relativa a su política de tratamiento de protección de datos con el primer envío de información).

¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

Responsable:	Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U.
Dirección:	Plaza Víctimas del Terrorismo 1 - 38003 Santa Cruz de Tenerife
Teléfono:	922533353
Correo:	jcbetancort@sociedad-desarrollo.com

¿Quién es el delegado de protección de datos?

DPD:	Miguel Ángel Álvarez Díaz
Dirección:	Avenida República Argentina 79 – 38208 San Cristóbal de La Laguna
Teléfono:	922325782
Correo:	dpo@gextiona.com

¿Con qué finalidad tratamos sus datos personales?

Con la finalidad de poderle ofrecer participar en la Iniciativa y, si lo ha autorizado, con las finalidades explicadas al inicio de esta Base.

¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Mientras dure la promoción y, si lo ha autorizado al inicio de esta Base, mientras no revoque su consentimiento.
Durante los plazos en los que exista obligación legal.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de sus datos personales?

El consentimiento con su participación voluntaria en la Iniciativa

¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Serán cedidos a terceros para la difusión del evento y, si lo ha autorizado al inicio de esta Condición al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y/o a la empresa eatnovation S.L.
También serán cedidos a las administraciones públicas en los casos en los que exista una obligación legal.

¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos personales?

Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si estamos tratando datos personales que les conciernan, o no.
Las personas interesadas tienen derecho a si acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente los conservaremos para el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
En determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos.

¿Ante quién puede reclamar si considera que sus datos personales no se están tratando adecuadamente?

Ante la Agencia Española de Protección de Datos.

2. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS

La aceptación de estas Condiciones y la participación en la Iniciativa implicarán la expresa autorización para remitir a los participantes documentación y comunicaciones originadas durante la Iniciativa, a través del correo electrónico y del teléfono, a aquellas direcciones y números facilitados en el formulario de inscripción y cuestionario de autoevaluación.

3. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN

Los participantes autorizan a los Organizadores para que puedan utilizar la imagen de los titulares de los establecimientos o de sus representantes en cualquier soporte físico o digital, incluyendo audiovisuales, para la promoción y el desarrollo de la Iniciativa, así como para la cesión de su imagen con las mismas finalidades, durante la vigencia de las mismas y con posterioridad, entendiéndose que la misma queda suficiente y adecuadamente satisfecha con su participación en la Iniciativa.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 de la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, sobre Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidación Personal y Familiar y a la Propia Imagen, Los participantes podrán revocar este consentimiento en cualquier momento sin perjuicio del deber de indemnizar a los Organizadores por los daños y perjuicios que, en su caso, dicha revocación les cause.

Los participantes autorizan expresamente a los Organizadores a difundir, en los medios que se estimen convenientes, su nombre y apellido completo, fotografías, imágenes y, en general, todos aquellos datos que pudieran requerirse con motivo de difundir la Iniciativa a través de Facebook, Twitter, Instagram, blog corporativo o cualquier otra plataforma en la que tengan presencia el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y la Sociedad de Desarrollo de Santa Cruz de Tenerife, S.A.U., sin que con dicha utilización y difusión se produzca intromisión alguna en el ámbito protegido por la mencionada Ley 1/1982 y sin que ello suponga derecho alguno de remuneración por tal reproducción o utilización.

Los participantes entienden y aceptan expresamente, que el participar en la presente Iniciativa a través de la mecánica anteriormente mencionada, implica que los nombres y/o imágenes que voluntariamente compartan y se realicen podrán ser publicados en los soportes y visualizados por el resto de usuarios de Facebook, Instagram o Twitter sin que este hecho infrinja su privacidad.

OCTAVA. OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES

Los Organizadores no se hacen responsables de las opiniones, interpretaciones y conclusiones, contenidos, comentarios e imágenes generados, expresados o compartidos, ni de los actos u omisiones de los participantes o de terceros en perjuicio de la Iniciativa, la Ley o de derechos o intereses ajenos, siendo éstos últimos los únicos responsables a quienes acudir en caso de cualquier controversia que pudiera suscitarse.

Todos los aspectos considerados para la adhesión de un establecimiento a esta Iniciativa serán revisados. El incumplimiento de lo aquí recogido por el titular de un establecimiento, significará la exclusión de la participación en la Iniciativa y la consiguiente reclamación de los daños y perjuicios causados, en su caso, a los Organizadores.

La participación supone la aceptación de la totalidad de las Condiciones de Participación aquí expuestas.

* * *

En Santa Cruz de Tenerife, a 7 de octubre de 2019